

INCORPORACIÓN DE ACREDITACIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES

El contenido desarrollado a continuación tiene únicamente carácter informativo y resume los aspectos más importantes de las bases de los procesos de la convocatoria, no teniendo carácter vinculante desde un plano jurídico. Por ello, se recomienda hacer una lectura detenida de dichas bases en las que se regula y recoge de forma específica todos los aspectos de los procesos selectivos.

Cuestiones generales

- Se solicita **volver a leer las bases** del proceso objeto de interés. No todas las bases son iguales, cada base recoge las especificidades de cada puesto.
- Ten en cuenta que sólo merita aquello que se recoge **expresamente** en las bases.
- No incorpores ningún documento adicional no contemplado en las propias bases reguladoras del proceso.
- Si estás inscrito/a en varios procesos debes de tener en cuenta que no todas las acreditaciones que posees van a servirte para todos los procesos. Por lo tanto, siguiendo las bases, selecciona previamente las acreditaciones que debes adjuntar en cada caso.
- El período de incorporación de los méritos académicos y profesionales de los procesos **comenzará el 12 de septiembre a las 10:00 AM y finalizará el 27 de septiembre a las 10:00 AM. NO HABRÁ NINGÚN MOMENTO POSTERIOR PARA INCORPORAR MÁS DOCUMENTACIÓN.**
- **La web de EITB será la única vía para adjuntar las acreditaciones.** NO se tendrán en cuenta documentos recibidos por otra vía diferente a la indicada.
- **Antes de pulsar el botón ENVIAR, comprueba que:**
 - **Has rellenado todos los campos del formulario.**
 - **No se te ha olvidado incluir alguna acreditación.**
 - **Todos los documentos se abren y visualizan correctamente.**
 - **Las acreditaciones incorporadas están en el apartado correspondiente.**
 - **No has incorporado documentación adicional no puntuable. Por tanto, elimina lo accesorio.**

***Recuerda que una vez pulsado el botón de ENVIAR, no podrás realizar ninguna modificación. El envío deberá de realizarse dentro del periodo establecido para tal efecto.**

Méritos académicos

- **Bloque de IDIOMAS**

Todas las bases reguladoras de los diferentes procesos señalan que para meritar en este apartado es necesario adjuntar la **acreditación oficial** del nivel indicado en cada caso. Asimismo, se indica que, si se acreditan diferentes niveles de un mismo idioma, únicamente se valorará el de mayor nivel. Por lo tanto:

- Para puntuar en este apartado es IMPRESCINDIBLE aportar la ACREDITACIÓN OFICIAL del nivel e idioma establecido en las bases. Los justificantes de cursos realizados, pruebas de nivel online, matrículas... y demás certificados no oficiales, no puntúan. No los incorpores.
- Solamente puntúan los idiomas contemplados en las bases. Por tanto, no incorpores acreditaciones de otros idiomas.
- Si posees acreditaciones de diferentes niveles de un mismo idioma, incorpora únicamente el de mayor nivel.
- Recuerda que el haber superado una prueba de euskera del mismo nivel al exigido en el proceso objeto de interés en una Convocatoria Pública de Empleo o Prueba a Bolsa de Trabajo organizada por el grupo EITB, EXIME de realizar una prueba de nivel equivalente a las pruebas oficiales, PERO NO PUNTÚA.
- La valoración de las acreditaciones oficiales se realizará utilizando las siguientes fuentes:
 - **Euskera:** [CONVALIDACIONES ENTRE LOS TÍTULOS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITAN LOS CONOCIMIENTOS DE EUSKERA Y ADECUACIÓN AL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS. - Escuelas Oficiales de Idiomas - Euskadi.eus](#)
 - **Inglés y francés:** [2203047a.pdf \(euskadi.eus\)](#)

Recuerda que este bloque contempla un máximo de puntos y, por tanto, el exceso de acreditaciones no conllevará a puntuar más.

- **Bloque de FORMACIÓN**

FORMACIÓN REGLADA: Es la formación que regula el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la que **se obtiene un título oficial**: Grado Medio de Formación Profesional (Técnico/a), Grado Superior de Formación Profesional (Técnico/a Superior), Grado Universitario (Grado), Máster (Máster) y Doctorado (Doctor). Las fuentes que se utilizarán para valorar este bloque son:

- Formación Profesional: [Títulos por niveles - TodoFP | Ministerio de Educación y Formación Profesional](#)
- Formación Universitaria: [Registro de Universidades, Centros y Títulos \(RUCT\) - Ministerio de Educación, Cultura y Deporte \(educacion.gob.es\)](#)

Cuestiones para tener en cuenta en este bloque:

- La titulación de acceso que te ha permitido participar en el proceso NO MERITA.

- En ningún caso meritara una titulación reglada de nivel inferior a la titulación que te ha permitido participar en el proceso.
- Comprueba que la titulación que aportas en este apartado sea **Título OFICIAL**.

Este apartado contempla un máximo de puntos y, por tanto, el exceso de acreditaciones no conllevará a puntuar más.

FORMACIÓN NO REGLADA: Esta formación **no tiene carácter oficial** y está orientada a capacitar y formar a las personas en un puesto de trabajo y en las competencias que deben adquirir durante toda la vida profesional. En este sentido, los principales tipos de formación no reglada incluyen la formación profesional para el empleo, los grados, posgrados y másteres propios, o los cursos de especialización.

Cuestiones a tener en cuenta para sumar en este bloque:

- La formación aportada debe estar **relacionada con el puesto**.
- La acreditación debe de **indicar la duración del curso en HORAS, además de cumplir con el número de horas** indicadas en cada base. **También, debe de indicar la fecha de realización.**
- Los cursos de formación organizados por EITB se computan de manera automática; por lo tanto, **NO** se debe introducir ningún certificado de las formaciones organizadas por el Grupo EITB.
- Las becas, premios o asistencia a seminarios, no puntúan.

Este apartado contempla un máximo de puntos y, por tanto, el exceso de acreditaciones no conllevará a puntuar más.

DESARROLLO DE COMPETENCIAS: Tal y como se indica en las bases, para computar en este apartado es necesario haber presentado un certificado de empresa.

- **Bloque de CONVOCATORIAS**

Se cotejará el DNI de cada candidatura con la base de datos de personas que han superado u aprobado una Convocatoria Pública de Empleo o Prueba a Bolsa de Trabajo organizada por el grupo EITB y se otorgará en cada caso, la puntuación establecida en cada base. Por lo tanto, este campo no tiene opción de incorporar ninguna documentación; la información se traslada automáticamente desde las bases de datos del Grupo EITB.

Méritos profesionales

- **Ten en cuenta que en cada base se indican los periodos en los que se computan los periodos trabajados. Comprueba que los certificados que incorporas cumplen con esta exigencia.**

- **Supuesto “A”**

Únicamente puntúa en el **supuesto A**, los días que certifiquen haber realizado las funciones descritas en las bases con contrato laboral en régimen ordinario en la empresa y periodo indicado en las bases de cada proceso.

En este apartado deberás de **declarar, en el campo establecido a tal efecto, los días** que figuran en el certificado expedido por EITB donde se especifique exactamente la categoría indicada en el proceso objeto de interés. No olvides **adjuntar este certificado**.

- **Supuesto “B”**

En el **supuesto B**, las bases señalan que **sólo** computarán los días que certifiquen haber realizado *otras funciones dentro del mismo ámbito funcional con contrato laboral en régimen ordinario en la empresa y periodo indicado en cada base.*

En este apartado deberás de **adjuntar certificado** expedido por EITB y **declarar, en el campo establecido a tal efecto, los días** en la categoría que figura como **ÁMBITO FUNCIONAL** (ver anexo en cada base) en el proceso de tu interés.

Importante. Recuerda que las bases indican lo siguiente:

- Para sumar en el supuesto “B” necesitas computar un periodo mínimo de 6 meses (180 días) en el supuesto “A”.
- La puntuación obtenida en este supuesto “B” no podrá superar en ningún caso a la obtenida en el supuesto “A”.

- **Supuesto “C”**

En este supuesto, según se indica en cada una de las bases, sólo se tendrá en cuenta el certificado externo que:

- Presente periodos prestados en **DÍAS** en el **perfil y funciones recogidas en las bases y/o** indique **EXACTAMENTE LA CATEGORÍA** objeto de interés.
- El período indicado en el certificado debe coincidir con las indicadas en las bases.
- Esté firmado y sellado por la entidad donde haya prestado servicios.
- Acredite la adscripción al contrato suscrito entre la entidad para la que presta servicios y EITB Media S.A.U o EITB H.E (ver bases).

Recuerda que, al igual que en los anteriores supuestos, es imprescindible declarar los días en el campo correspondiente y adjuntar la acreditación.

- **Se requiere a todas las personas candidatas que tengan experiencia acreditable en el supuesto “C”: SOLICITEN a las empresas externas UN CERTIFICADO POR CATEGORÍA que**

**Guía para la incorporación de acreditaciones
Proceso de Estabilización del Empleo del Grupo EITB**

recoja todos los requisitos mencionados anteriormente e incorpore únicamente certificados de empresa correspondientes a la categoría en la que participa.